



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la **PARROQUIA CHANDUY**, jurisdicción del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, fue creada el 29 de mayo de 1861, según Ley de División Territorial publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la comunidad afable y comprometida de la **PARROQUIA CHANDUY**, ha configurado una enriquecedora historia, cultura y folklor, fortalecida por el esfuerzo de hombres y mujeres laboriosos, que otorgan identidad a tan fecunda y productiva tierra, aportando al crecimiento socio-económico del Ecuador, con sus significativos recursos pesqueros, agrícolas, turísticos, artesanales y comerciales;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Chanduy, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA CHANDUY**, jurisdicción del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

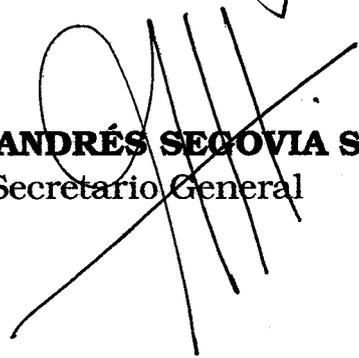
OTORGAR la Condecoración "**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE**", al mérito social, que distinguirá el pabellón institucional y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto solemne programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once.



FERNANDO CORBERO CUEVA

Presidente



DR. ANDRÉS SECOVIA S.

Secretario General